DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nueva Subestación Seccionadora Las Delicias y Nueva Subestación Coiquén y Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias – Coiquén

Decreto Exento N°257/2022

CAPÍTULO 5

Relación del Proyecto con las Políticas y Planes Evaluados Estratégicamente

2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 1

2. METODOLOGÍA 2

3. RESULTADOS 3

3.1 INSTRUMENTOS SOMETIDOS A EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA 3

3.1.1 Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) 3

3.1.2 Política Energética de Chile al 2050 (Actualización 2022) 17

3.1.3 Plan Regulador Comunal (PRC) de Quirihue 36

4. CONCLUSIONES 42

5. BIBLIOGRAFÍA 44

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 3-1. INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO 3
TABLA 3-2. COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO CON LA POLÍTICA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PNOT) 6
TABLA 3-3. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LA ACTUALIZACIÓN POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL 2050 19
TABLA 3-4. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PILARES DE LA POLÍTICA ENERGÉTICA DE CHILE AL 2050 29
TABLA 3-5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y ESPECÍFICOS DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE QUIRIHUE Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO 39

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 3-1: PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA COMUNA DE QUIRIHUE 37
FIGURA 3-2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CON RESPECTO AL LÍMITE URBANO COMUNAL DEL PRC DE QUIRIHUE 38

1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo se describe la relación existente entre el proyecto con las políticas y planes evaluados estratégicamente atingentes al área de intervención del Proyecto, así como la compatibilidad de este último con el uso del territorio y los objetivos ambientales de tales políticas y planes.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15° del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) *"los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad con la ley. Para tal efecto, el proponente deberá identificar las políticas y planes evaluados estratégicamente que sean atingentes, así como la compatibilidad del proyecto o actividad con el uso del territorio y los objetivos ambientales de tales políticas y planes".*

Al respecto, conforme con el artículo 7° bis de la Ley N°20.417, que modifica la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, deberán someterse a **Evaluación Ambiental Estratégica** las políticas y planes de carácter normativo general que tengan impacto sobre el medioambiente o la sustentabilidad, incluyendo los **planes regionales de ordenamiento territorial; planes reguladores intercomunales; planes reguladores comunales y planes seccionales; planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero; del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial** que los reemplacen o sistematicen. El Ministerio del Medio Ambiente ha generado un catastro público de las iniciativas que se han sometido a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), disponible en su página web, para conocimiento y consulta (http://eae.mma.gob.cl/).

En este contexto, el procedimiento y aprobación del instrumento estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Gobierno Regional o el Municipio o cualquier otro organismo de la Administración del Estado, respectivamente. Asimismo, en el artículo 4° literal k) del D.S. N°32/2015 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se define como objetivos ambientales a la metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Además, para efectos de este análisis se incluyen aquellos planes de carácter normativo general conforme lo señalado en el artículo 2° transitorio del Reglamento del SEIA, el cual establece que, se considerarán evaluados estratégicamente, los planes calificados

mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N° 19.300. Para que un instrumento se encuentre vigente, éste debe ser promulgado por el Gobierno Regional correspondiente, y publicado en el Diario Oficial como Decreto, sin lo cual los planes no tienen validez legal ni son de uso normativo.

2. METODOLOGÍA

Para describir la forma en que el Proyecto se relaciona con las políticas y planes evaluados estratégicamente vigentes para la Región del Ñuble, y para la comuna de Quirihue, se realizaron los siguientes pasos:

- Identificación de los planes y políticas evaluados estratégicamente, consultando las siguientes fuentes:
  - Para instrumentos sometidos a EAE: Se revisó el "Catastro Público de EAE" del Ministerio del medio Ambiente (MMA) a través de su página web.
  - Para instrumentos evaluados y aprobados con anterioridad a la EAE, se consultó el sitio oficial del SEIA, en relación a los proyectos de Región del Ñuble que cuenten con RCA aprobatoria, vigentes y cuyos territorios de planificación tuvieran relación con la comuna de Quirihue.
- Para instrumentos vigentes desde antes de la dictación de la Ley N°19.300: Se realizó una búsqueda en el portal del Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) revisando aquellos instrumentos de planificación con fecha anterior a 1994 y que cumplieran con la condición de vigencia2
- Recopilación de los textos oficiales con las políticas y planes evaluados estratégicamente vigentes, tanto nacionales, como de la Región del Ñuble y de la comuna de Quirihue.
- Análisis de la compatibilidad del Proyecto con el uso del territorio y con los objetivos ambientales de las políticas y planes que son pertinentes de analizar.

3. RESULTADOS

El presente capítulo identifica y describe las políticas y planes evaluados estratégicamente que presentan relación con el Proyecto. Para ello, se consideraron los instrumentos evaluados estratégicamente o sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) que se encontraban vigentes y resultaban atingentes a las características, partes, obras, acciones y área de emplazamiento del Proyecto. La revisión de antecedentes y de los registros públicos disponibles consideró como fecha de corte el 30 de agosto de 2026.

Tabla 3-1. Instrumentos relacionados con el Proyecto

ALCANCE	INSTRUMENTO	COMUNA	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO	FECHA
Nacional	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	Todas	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Resolución de Término de la EAE (2021)	Vigente
	Actualización de la Política Energética de Chile al 2050	Todas	Ministerio de Energía	Resolución de Término de la (EAE (22-02-2022)	Vigente
Comunal	Plan Regulador Comunal de Quirihue	Quirihue	Ilustre Municipalidad de Quirihue	Aprobado por SEIA (30-06-2007)	Vigente
	Plan Regulador Comunal de Quirihue	Quirihue	Ilustre Municipalidad de Quirihue	Resolución de Término[1] EAE (16-06-2025)	No vigente

Fuente: Elaboración propia.

3.1 Instrumentos Sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica

3.1.1 Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

Mediante R.E. N°29/2018 del MINVU, el día 4 de enero de 2018 se dio término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT), la cual se publicó con fecha 5 de julio de 2021 en el Diario Oficial mediante el Decreto N°469 del Ministerio del Interior.

El presente instrumento plasma como visión: "*La PNOT orienta las acciones para el desarrollo de un territorio armónico, integrado, seguro, resiliente, e inclusivo, en su diversa y amplia geografía, permitiendo que se expresen sus potencialidades y*

[1] https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/01_Res_T%C3%A9rmino_PRC_Quirihue.pdf

propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales, con una mirada de carácter nacional, a través del ejercicio de un proceso de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica, con identidad territorial. Todo ello, impulsado por políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, con una ciudadanía involucrada en el devenir del territorio, y cuyo objeto sea el bien común. En virtud del contexto normativo vigente, resulta indispensable que los sistemas territoriales y sus potencialidades sean la base del ordenamiento del territorio, y que propenda a la compatibilización de las dimensiones social, económica y ambiental en el territorio, considerando la compatibilidad de funciones entre las necesarias ampliaciones de las infraestructuras logístico-productivas del país; el aprovechamiento del potencial en materia energética; el turismo; la localización de proyectos de inversión, las nuevas estrategias de negocios de comercio exterior y la resiliencia ante los riesgos a que se expone la población, ya sean de origen natural o provocados por las propias actividades humanas, todo ello en conformidad con el ordenamiento jurídico vigente".

Además, los principios rectores que inspiran la PNOT y orientan su implementación son:

- Sustentabilidad
- Diversidad territorial
- Equidad territorial
- Integralidad
- Dinamización productiva y competitividad territorial
- Participación
- Descentralización
- Gradualidad

Así los ejes estratégicos, objetivos y directrices, y su relación con el proyecto se plasman en la siguiente tabla:

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
Línea Eje Estratégico 1: Sistema de asentamientos humanos que propenda a una mejor calidad de vida de las personas, mediante un territorio seguro e inclusivo	**Objetivo 1.1:** Contribuir a un sistema de asentamientos humanos integrado, inclusivo y sustentable, que incorpore las dimensiones social, económica y ambiental con identidad territorial, fomentando la articulación funcional entre el territorio urbano y rural.	**Directriz 1.1.a** Promover el ordenamiento de sistemas de asentamientos humanos sustentables, reconociendo áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, junto con sus relaciones funcionales, coherentes con los diversos instrumentos públicos vinculados al ordenamiento, planificación y gestión territorial.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 1.1.b Integrar la red de asentamientos humanos, tales como las áreas rurales, urbanas, y de interfaz urbano-rural, considerando sus relaciones funcionales, mediante la coordinación y el incentivo de las inversiones públicas y privadas de acuerdo a la legislación vigente.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 1.1.c Fomentar una ocupación equilibrada y segura del territorio por los asentamientos humanos e infraestructura, estableciendo condiciones para una adecuada expansión urbana, a través de los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 1.1.d Atender las localidades que presentan brechas de desarrollo respecto de los distintos territorios del país, incluyendo mecanismos de gestión e inversión pública pertinentes a sus realidades e identidades, culturales y étnicas, junto con incentivos a la inversión privada; considerando soluciones diversas para el acceso a las oportunidades, emprendimiento, trabajo, bienes y servicios básicos.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin embargo, la construcción de una línea de transmisión eléctrica en una región que presenta brechas de desarrollo dentro del ámbito energético permitirá aumentar la capacidad, flexibilidad y el desarrollo de operaciones de un servicio básico por parte del Sistema Eléctrico Nacional (SEN).
		Directriz 1.1.e Fomentar mecanismos de planificación y gestión de los asentamientos humanos, incluyendo las áreas metropolitanas existentes y en conformación, los que deberán ser coordinados y coherentes entre sí, así como con la planificación territorial y sectorial.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
	Objetivo 1.2: Impulsar la ocupación y el desarrollo del territorio de un modo seguro y resiliente que contribuya a la reducción de riesgos de desastres, así como a la adaptación al cambio climático.	**Directriz 1.2.a** Promover un enfoque preventivo y prospectivo orientado a la reducción del riesgo de desastres en la toma de decisiones en materia de inversión, de localización de asentamientos humanos actuales y futuros, de desarrollo de actividades y emplazamiento de infraestructuras, incorporando el uso de la información oficial que se genera, referida al riesgo de desastres en el territorio.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la definición de su emplazamiento y el diseño de sus partes y obras consideran los riesgos geológicos, geomorfológicos, naturales y climáticos identificados para el área del Proyecto, conforme a los antecedentes técnicos y a la información oficial aplicable. Estos antecedentes se presentan en el Anexo de Geología, Geomorfología y Riesgos Naturales y en el Anexo 2.2 Análisis de Riesgo Climático de la presente DIA.
		Directriz 1.2.b Fomentar un sistema de comunicaciones, conectividad operativa e infraestructura crítica y resiliente, que permita responder en tiempo y forma a las emergencias y mantener la continuidad operacional en las funcionalidades del territorio.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 1.2.c Considerar herramientas y mecanismos de gestión en el ordenamiento territorial, que reduzcan el riesgo de desastres, aumenten la resiliencia y contemplen la adaptación al cambio climático por parte de los asentamientos humanos y de la infraestructura estratégica.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin embargo, incorpora el análisis de escenarios de riesgo frente a amenazas del cambio climático en la línea de base de los diferentes componentes ambientales de la presente DIA.
		Directriz 1.2.d Incorporar las funciones de los sistemas naturales como herramientas de mitigación ante amenazas y adaptación al cambio climático, con el objeto de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar la vida y la salud de las personas, infraestructura, servicios, o al medio ambiente.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin embargo, incorpora el análisis de escenarios de riesgo frente a amenazas del cambio climático en la línea de

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			base de los diferentes componentes ambientales de la presente DIA.
Eje Estratégico 2: Sistema económico-productivo para un territorio dinámico, productivo y con oportunidades	**Objetivo 2.1:** Contribuir al desarrollo económico de los territorios, a partir de sus usos y potencialidades productivas actuales y emergentes, en el marco de un desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.	**Directriz 2.1.a** Fomentar el desarrollo económico, en el marco de la sustentabilidad, identificando y resaltando las potencialidades y las ventajas comparativas de los territorios en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 2.1.b Considerar, las externalidades negativas, así como los beneficios económicos, ambientales y sociales asociados a la localización de actividades e infraestructuras, tanto públicas como privadas, en el territorio.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin embargo, la construcción de una línea de transmisión eléctrica en una región que presenta brechas de desarrollo dentro del ámbito energético permitirá aumentar la capacidad, flexibilidad y el desarrollo de operaciones de un servicio básico por parte del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además, el proyecto se somete al SEIA para evaluar sus impactos, que son de carácter no significativos. La ejecución del Proyecto estará condicionada a la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable y de las autorizaciones sectoriales que resulten aplicables.
		Directriz 2.1.c Promover mecanismos de incentivos, en conformidad al ordenamiento jurídico, para zonas que emplacen servicios e infraestructuras estratégicas y/o que presentan menores niveles de desarrollo, facilitando la ampliación y diversificación de su base económica.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. sin embargo, al tratarse de una Línea de transmisión eléctrica y sus subestaciones, permitirá aumentar la capacidad de interconexión de energías limpias y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			(SEN), otorgando factibilidad de desarrollo para diversas actividades productivas.
		Directriz 2.1.d Organizar una estructura funcional del territorio y sus sistemas logísticos para el desarrollo de encadenamientos económico-productivos que promuevan la agregación de valor para el territorio, con la participación de diversos actores públicos y privados.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 2.1.e Impulsar una matriz hídrica y una matriz energética diversificada, con infraestructura multipropósito, como elemento primordial de sustentabilidad para el consumo humano, su conservación y la provisión para actividades productivas, considerando la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico, en base a los potenciales y las oportunidades que ofrece el territorio.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la infraestructura proyectada permitirá aumentar la capacidad y flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), contribuyendo a su operación segura y confiable. Asimismo, la infraestructura de transmisión cumple una función habilitante para el transporte y la futura integración al SEN de energía proveniente de distintas fuentes de generación, incluidas aquellas de carácter renovable, cuyo desarrollo corresponde a terceros distintos del titular
Eje Estratégico 3: Sistema natural para un territorio diverso y rico en recursos naturales y culturales	**Objetivo 3.1:** Impulsar un desarrollo sustentable del territorio y sus recursos naturales, reduciendo los efectos adversos en el medio ambiente y los asentamientos humanos.	**Directriz 3.1.a** Promover una gestión integrada de áreas con ecosistemas que superan las divisiones político-administrativas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente en la materia.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin embargo, cabe destacar que el proyecto se somete al SEIA por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), acreditando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y aportando los antecedentes que dan cuenta que el

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			proyecto no genera ninguno de los efectos, características y circunstancias del artículo 11 de la Ley 19.300. La ejecución del Proyecto solo podrá iniciarse una vez obtenida una Resolución de Calificación Ambiental favorable y deberá realizarse conforme a las condiciones, exigencias y obligaciones ambientales establecidas en dicha resolución.
		Directriz 3.1.b Promover la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica, así como el uso sustentable de los recursos naturales del territorio.	El Proyecto no se relaciona con esta directriz, dado que su objetivo corresponde al desarrollo de infraestructura de transmisión eléctrica y no a la promoción de la conservación de la diversidad biológica, la infraestructura ecológica o el uso sustentable de los recursos naturales. Sin perjuicio de lo anterior, la infraestructura proyectada permitirá aumentar la capacidad y flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), contribuyendo a su operación segura y confiable. La infraestructura de transmisión cumple una función habilitante para el transporte y la futura integración al SEN de energía proveniente de distintas fuentes de generación, incluidas aquellas de carácter renovable, cuyo desarrollo corresponde a terceros distintos del titular. La DIA incorpora estudios y caracterizaciones de los componentes ambientales pertinentes y evalúa los impactos asociados a las partes, obras y acciones del Proyecto durante sus distintas fases. Estos antecedentes permiten identificar las condiciones ambientales del territorio y establecer,

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			cuando corresponda, medidas y compromisos destinados a prevenir o reducir efectos sobre los recursos naturales presentes en su área de influencia.
		Directriz 3.1.c Identificar condiciones territoriales que compatibilicen las funciones de los sistemas naturales, las características del territorio y sus necesidades de uso, considerando cambios tecnológicos, de forma de potenciar su desarrollo sustentable, que integre las dimensiones sociales, económicas y ambientales.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 3.1.d Propiciar inversiones públicas y privadas de todo tipo de infraestructura, y la generación de conocimiento que contribuya al uso sustentable de los recursos naturales críticos, como los hídricos, las energías renovables y los suelos.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 3.1.e Promover mecanismos que favorezcan la compatibilidad territorial en la localización de residuos y pasivos ambientales y que resguarden la salud y calidad de vida de las personas, y el estado de los ecosistemas.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio, el proyecto generará residuos en la etapa de construcción y operación que serán almacenados y dispuestos en sitios con autorización sanitaria vigente para lo cual se adjunta en la presente DIA los antecedentes para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales del artículo 140 y 142 del Reglamento SEIA (PAS 140 y PAS 142).
	Objetivo 3.2: Poner en valor el patrimonio natural y cultural de los territorios, armonizándolo con las distintas dinámicas de ocupación y uso sustentable.	**Directriz 3.2.a** Integrar en los instrumentos de ordenamiento, planificación y gestión territorial, los elementos del patrimonio natural y cultural que otorgan valor e identidad a los territorios, declarados o reconocidos en conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio, el proyecto ha incorporado en la presenta DIA la caracterización de diversos componentes

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			ambientales, incluyendo los del patrimonio cultural.
		Directriz 3.2.b Identificar elementos de valor patrimonial que puedan acogerse a categorías formales de protección natural y cultural, de acuerdo a la normativa vigente, compatibilizando los usos actuales y futuros de dichos territorios.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto que ingresa al SEIA por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ha incorporado estudios y caracterizaciones de línea base de medio humano, patrimonio arqueológico y patrimonio paleontológico, y ha evaluado los impactos ambientales del Proyecto durante sus distintas fases, descartándose impactos significativos sobre el medio humano, sus sistemas de vida y costumbres y el patrimonio cultural. La caracterización arqueológica no identificó evidencias arqueológicas superficiales en las áreas efectivamente prospectadas y concluyó que el área presenta un bajo potencial arqueológico superficial. La caracterización paleontológica no registró restos fósiles y clasificó el Área de Influencia como estéril, con potencial paleontológico bajo a nulo. El Proyecto dará cumplimiento a la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales y al D.S. N°484/1990 del Ministerio de Educación. En caso de producirse un hallazgo paleontológico no previsto durante las actividades de excavación o movimiento de tierra, se aplicará el protocolo establecido en el Anexo 2.14 Caracterización Ambiental de Paleontología.

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
		Directriz 3.2.c Promover la conservación y la restauración del paisaje, la infraestructura ecológica y los servicios ecosistémicos frágiles y degradados.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio, el proyecto que ingresa al SEIA, por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), ha incorporado estudios y caracterizaciones de línea base de distintos componentes ambientales y ha evaluado los impactos ambientales del proyecto en todas sus etapas, descartándose impactos significativos sobre los recursos naturales de su área de influencia y sobre el paisaje en concordancia con la normativa ambiental vigente.
		Directriz 3.2.d Fomentar la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios, respetando su diversidad, singularidad, y prácticas tradicionales de las comunidades locales.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto que ingresa al SEIA por medio de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ha incorporado estudios y caracterizaciones de línea base de medio humano, patrimonio arqueológico y patrimonio paleontológico, y ha evaluado los impactos ambientales del Proyecto durante sus distintas fases, descartándose impactos significativos sobre el medio humano, sus sistemas de vida y costumbres y el patrimonio cultural. La caracterización arqueológica no identificó evidencias arqueológicas superficiales en las áreas efectivamente prospectadas y concluyó que el área presenta un bajo potencial arqueológico superficial. La caracterización paleontológica no registró restos fósiles y clasificó el Área de

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			Influencia como estéril, con potencial paleontológico bajo a nulo. El Proyecto dará cumplimiento a la Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales y al D.S. N°484/1990 del Ministerio de Educación. En caso de producirse un hallazgo paleontológico no previsto durante las actividades de excavación o movimiento de tierra, se aplicará el protocolo establecido en el Anexo 2.14 Caracterización Ambiental de Paleontología.
Eje Estratégico 4: Sistema de infraestructura y logística para fortalecer redes, servicios, conectividad y comunicaciones	**Objetivo 4.1:** Contribuir a una mayor cohesión social y territorial, fortaleciendo la conectividad, las comunicaciones y las redes de interconexión en los diversos sistemas territoriales que mejoren y faciliten la accesibilidad y movilidad de personas, bienes y servicios.	**Directriz 4.1.a** Fomentar la conectividad entre los sistemas de asentamientos humanos y productivos, mejorando los sistemas de transporte, conectividad digital, seguridad, y tiempos de traslado.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 4.1.b Fomentar la provisión de servicios básicos en el territorio, con enfoque en zonas rurales, extremas, rezagadas, territorios aislados y dinámicas territoriales indígenas.	El Proyecto se relaciona indirectamente con esta directriz, debido a que la construcción y operación de la línea de transmisión eléctrica y sus subestaciones permitirá aumentar la capacidad, flexibilidad y seguridad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Sin embargo, el Proyecto no suministra electricidad directamente a los usuarios finales ni reemplaza las funciones propias del sistema de distribución.

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
		Directriz 4.1.c Propiciar redes de intercambio económico y social, respetando la identidad cultural y el sentido de pertenencia territorial.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 4.1.d Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica, y de transporte y de movilidad.	El Proyecto se relaciona con esta directriz, ya que corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. El Proyecto considera la construcción de una línea de transmisión y dos subestaciones eléctricas, ingresa al SEIA mediante la presentación de una DIA y permite aumentar la capacidad de interconexión y la flexibilidad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), otorgando factibilidad de servicios básicos en nuevos sectores.
Eje Estratégico 5: Sistema socio-territorial integrado que promueva complementariedad y sinergia territorial	**Objetivo 5.1:** Facilitar los procesos de integración territorial, a través de sistemas interconectados en sus distintos ámbitos y escalas territoriales.	**Directriz 5.1.a** Promover mecanismos de desarrollo e integración territorial, con enfoque en territorios interregionales, zonas insulares, fronterizas, extremas, de interfaz entre lo continental y oceánico, entre otros.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 5.1.b Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde a las características geográficas del país.	El Proyecto se relaciona con esta directriz, ya que corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. El Proyecto considera una línea de transmisión y dos subestaciones eléctricas, ingresa

Tabla 3-2. Compatibilidad del Proyecto con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT)

EJE	OBJETIVO	DIRECTRIZ	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			al SEIA mediante la presentación de una DIA y permite aumentar la capacidad de interconexión y la flexibilidad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), otorgando factibilidad de servicios básicos en nuevos sectores
		Directriz 5.1.c Reconocer distintas escalas geográficas y/o funcionales de planificación, que puedan superponerse a los límites políticos administrativos, con el objeto de promover la eficiencia de la inversión pública y privada y del uso del territorio, en conformidad a la institucionalidad vigente.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
		Directriz 5.1.d Considerar sinergias y complementariedad entre territorios que superan los límites administrativos y fronterizos, fomentando un desarrollo territorial más armónico.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	Objetivo 5.2: Promover el uso de la propiedad fiscal para desarrollar iniciativas de desarrollo sustentable, que incorpore las dimensiones sociales, económicas y ambientales -de interés nacional, regional y local- que contribuyan a generar mejores condiciones de vida para las personas, según las necesidades presentes y futuras.	**Directriz 5.2.a** Promover el uso de la propiedad fiscal, para el desarrollo de infraestructura estratégica, infraestructura ecológica, de actividades productivas, zonas de interés público y asentamientos humanos, que permitan resguardar las condiciones de desarrollo y seguridad del país, y cobertura de servicios básicos a las personas.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia en base a D.S. N°469/2021 (PNOT).

A partir de lo presentado en la Tabla 3.2, se concluye que el Proyecto posee una relación directa con los siguientes lineamientos estratégicos:

- **Directriz 4.1.d:** Integrar funcionalmente el territorio, considerando las necesidades económicas, sociales y ambientales, mediante el despliegue de redes de infraestructura estratégica, de telecomunicaciones, conectividad digital, energética, red hídrica, ecológica y de transporte y movilidad.
- **Directriz 5.1.b:** Impulsar la infraestructura estratégica, de conectividad, comunicación, transmisión energética y digital, hídrica y ecológica, acorde con las características geográficas del país.

La relación directa con estas directrices se sustenta en que el Proyecto corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. La construcción de la línea de transmisión y de las subestaciones permitirá aumentar la capacidad de interconexión y la flexibilidad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional.

El Proyecto presenta una relación indirecta con la **Directriz 4.1.b**, referida al fomento de la provisión de servicios básicos en el territorio. La infraestructura proyectada permitirá aumentar la capacidad, flexibilidad y seguridad de la operación del Sistema Eléctrico Nacional. Sin embargo, el Proyecto no suministra electricidad directamente a los usuarios finales ni reemplaza las funciones propias del sistema de distribución.

Respecto de los restantes lineamientos analizados, el Proyecto no se relaciona con sus objetivos, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento. La consideración de materias como riesgos naturales y climáticos, biodiversidad, recursos naturales, patrimonio cultural y externalidades ambientales corresponde a antecedentes del diseño y de la evaluación ambiental del Proyecto, sin modificar su objetivo de desarrollar infraestructura de transmisión eléctrica.

3.1.2 Política Energética de Chile al 2050 (Actualización 2022)

La Política Energética de Chile plantea una perspectiva respecto al sector energético para el año 2050, con el objetivo de posicionar a Chile como un país confiable, sostenible e inclusivo en temas energéticos. Este instrumento es elaborado por el Ministerio de Energía mediante un proceso participativo con actores del sector energético, la cual se realiza cada 5 años con la finalidad de adaptar este instrumento al contexto actual.

La presente política refleja un compromiso frente al actual desafío del cambio climático, y apoya decididamente una transición hacia una economía y una matriz energética

significativamente más baja en carbono, alcanzando al menos un 60% de reducción de emisiones anuales de GEI al 2030 con respecto al 2018.

La Actualización de la Política Energética Nacional 2050 se encuentra bajo proceso de Resolución de Término de Evaluación Ambiental Estratégica desde febrero de 2022, mediante la Resolución Exenta Subsecretaria N°59/2022.

La actualización de esta Política se constituye bajo 5 principios, siendo estos: sustentabilidad, resiliencia, inclusividad, accesibilidad, eficiencia y respeto. Considerando estos principios, la visión de la Actualización Política Energética Nacional 2050 es la siguiente: "*Nuestra visión compartida es la de un sector energético sustentable, eficiente, inclusivo, resiliente, accesible y respetuoso de los derechos humanos y de la diversidad de culturas de nuestro territorio. Un sector que es el gran impulsor del país para un desarrollo sustentable, que nos permite vivir mejor y que pone en el centro el bienestar de las personas y sus comunidades en los diferentes territorios del país*".

En esta actualización se han planteado tres grandes propósitos que pretenden guiar la política energética: Protagonistas de la ambición climática, Energía para una mejor calidad de vida, y Nueva identidad productiva para Chile, para los cuales se establecieron objetivos generales y específicos que se presentan a continuación, junto a su relación con el Proyecto:

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Protagonistas de la ambición climática	1.1. Energía sin emisiones	OG1. Alcanzar una matriz energética sustentable, resiliente, flexible, baja en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales, adelantando el cumplimiento de la meta de Carbono Neutralidad de la manera más costo-efectiva, y velando por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cambio climático.	OE1.1. Liderar la contribución al carbono neutralidad desde el sector energía a través de un plan específico, contribuyendo a adelantar la meta de carbono neutralidad del país para antes de 2050, impulsando los cambios regulatorios, normativos y de mercado necesarios para lograr los objetivos de mitigación de emisiones en cada sector.	El Proyecto se relaciona de manera **indirecta** y positiva con el presente objetivo específico. El fortalecimiento de la infraestructura de transmisión eléctrica es una condición habilitante para la descarbonización del sector energía. Al ampliar la capacidad y confiabilidad de la red de transmisión en la Región del Ñuble, el Proyecto facilita la futura integración de fuentes de generación renovable y cero emisiones a la matriz eléctrica, a cargo de terceros distintos al titular, contribuyendo así, de forma indirecta, al avance hacia la carbono neutralidad que persigue este objetivo. El Proyecto no se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE1.2. Lograr una mejor participación de los pueblos indígenas en la discusión, diseño e implementación de acciones para abordar la reparación climática que sean impulsadas por el Ministerio de Energía.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE1.3. Maximizar la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética considerando la competitividad de cada tecnología y el respeto por los territorios y sus dinámicas, incluyendo un adecuado desarrollo de los medios energéticos distribuidos.	El Proyecto se relaciona de manera directa y positiva con el presente objetivo estratégico. El proyecto amplía la capacidad de evacuación y transmisión eléctrica en la Región del Ñuble, zona con potencial de desarrollo de energías renovables (solar y eólico). Esta infraestructura constituye una condición necesaria para que proyectos de generación renovables locales, distintos al titular del proyecto, puedan conectarse al

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
				Sistema Eléctrico Nacional de manera competitiva y oportuna, maximizando así su penetración en la matriz energética. Asimismo, el Proyecto ha sido diseñado considerando el respeto por el territorio y las dinámicas locales de la comuna de Quirihue, en concordancia con los principios que establece este objetivo. El Proyecto no se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE1.4. Impulsar una matriz de combustibles de mínimas emisiones GEI, reduciendo el consumo de combustibles fósiles, mejorando su calidad y aprovechando al máximo los avances tecnológicos y disponibilidad de nuevas alternativas de energéticos cero emisiones de GEI.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE1.5. Diseñar y promover el uso de instrumentos económicos, incorporando mejoras en los existentes, para facilitar la integración de soluciones costo efectivas y bajas en emisiones en las distintas actividades productivas.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
2. Energía para una mejor calidad de vida	2.1. Acceso universal y equitativo	OG.2. Asegurar el acceso universal y equitativo a servicios energéticos de calidad, que sean seguros, confiables, eficientes y sustentables, así como el acceso a viviendas energéticamente adecuadas y saludables que permitan satisfacer las diversas necesidades energéticas de las personas, con el fin de reducir la pobreza energética y contribuir al desarrollo humano, atendiendo especialmente las brechas de acceso en población indígena.	OE2.1. Garantizar el acceso físico seguro y de calidad a los servicios energéticos requeridos para satisfacer las necesidades energéticas básicas de todos los hogares.	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con el presente objetivo específico. La construcción y operación de la infraestructura proyectada permitirá aumentar la capacidad, seguridad y confiabilidad del sistema de transmisión eléctrica. Sin embargo, el Proyecto no contempla obras de distribución ni suministra electricidad directamente a los hogares, por lo que no garantiza el acceso

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
				físico o la continuidad del servicio eléctrico para los usuarios finales. El fortalecimiento del sistema de transmisión constituye una condición habilitante para la prestación segura y confiable de los servicios energéticos. El Proyecto no se contrapone ni obstaculiza el cumplimiento de este objetivo.
			OE2.2. Lograr que todos los hogares tengan un gasto energético asequible en relación a sus ingresos, sin sacrificar otras necesidades básicas, y tomando en cuenta las diferentes realidades socioeconómicas. Esto considera educar y fomentar la reducción de costos de los energéticos y mejorar la eficiencia de los artefactos y equipos energéticos que se utilizan en el hogar	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE2.3 Priorizar iniciativas de inversión y financiamiento dirigidas a pueblos indígenas para el acceso a servicios energéticos y propiciar su desarrollo	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE2.4. Lograr viviendas adecuadas y saludables energéticamente, a través de la mejora de la eficiencia energética de las viviendas existentes, que sea adecuado a las necesidades actuales y futuras, y el establecimiento de programas e instrumentos para acondicionar viviendas existentes	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE2.5. Reducir el uso de fuentes de energía contaminantes en las viviendas (especialmente para calefacción) y el uso de artefactos que perjudiquen la salud de las personas, cambiando a opciones energéticas limpias	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
	2.2. Ciudades energéticamente sustentables	OG.3. Impulsar una mejora de la calidad de vida de las personas en las ciudades, abordando la eficiencia energética y sustentabilidad en la construcción y uso de las edificaciones, y apuntando especialmente a descontaminar el aire de las ciudades.	OE3.1. Integrar en la planificación, diseño y gestión urbana, el ámbito energético como uno de los componentes claves del desarrollo urbano; para contar con ciudades sustentables en cuanto a su eficiencia energética, resiliencia y bajas emisiones, fomentando y viabilizando el uso de los recursos energéticos renovables locales y el desarrollo de infraestructura energética necesaria.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE3.2. Disminuir las emisiones de contaminantes locales provenientes del consumo de combustibles en transporte, generación eléctrica, industria y los hogares, de manera de mejorar la salud y calidad de vida de las personas.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE3.3. Mejorar sustancialmente el desempeño energético de las edificaciones, tanto nuevas como existentes y de uso público y privado; complementado con gestión energética, generación propia de energía y soluciones colectivas, que permitan lograr niveles adecuados de confort maximizando la eficiencia en el uso de la energía y avanzando hacia edificaciones de consumo de energía neta cero	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	2.3. Transporte sustentable	OG.4. Promover la incorporación de vehículos, tecnologías y combustibles cero emisiones con el mejor rendimiento y estándares en los distintos modos de transporte, para tener un sistema de movilidad sustentable y eficiente energéticamente, asegurando contar con la infraestructura necesaria para su implementación	OE4.1. Mejoramiento del sistema de transportes para que sean sustentables y cero emisiones	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	2.4. Educación ciudadana en energía	OG.5. Desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes sobre energía en la ciudadanía, desde lo nacional a lo local, a través de procesos educativos	OE5.1 Generar un cambio cultural en cuanto a la relación de las personas con la energía, que permita su uso responsable, el desarrollo de una consciencia ambiental y	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
		e informativos que consideren instancias de participación, para contribuir así a un desarrollo y uso energético responsable, equitativo y sustentable del país.	el ejercicio de la participación ciudadana en conocimiento tanto los de impactos del sector a nivel local y global, como de los derechos y deberes de las personas. Esto implica proveer de información y educación a la ciudadanía para la toma de decisiones informadas que le permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.	
			OE5.2 Asegurar que los pueblos indígenas y las comunidades locales cuenten con información oportuna y transparente sobre energía que les permite el ejercicio de la participación ciudadana y el conocimiento de sus derechos y deberes, así como con educación para la toma de decisiones informadas que les permita involucrarse en el desarrollo energético sustentable del país, considerando las realidades locales y culturales.	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con la dimensión de información y participación contenida en el presente objetivo específico. El titular desarrolló un proceso de participación ciudadana temprana con las comunidades locales del área de influencia, mediante el cual se entregó información sobre el Proyecto y se recogieron consultas y antecedentes aportados por sus participantes. El Proyecto ingresará al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental. Durante su tramitación, los antecedentes del expediente de evaluación serán públicos y estarán disponibles para su consulta. El procedimiento podrá incluir una instancia de Participación Ciudadana si esta es solicitada y declarada procedente por el Servicio de Evaluación Ambiental, conforme a la Ley N°19.300 y al D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
				Estas acciones no corresponden a un programa de educación energética, por lo que el Proyecto no se relaciona con esa dimensión del objetivo específico.
			OE5.3. Generar estrategias en conjunto con el sistema educativo para implementar iniciativas que releven los conceptos y contenidos de energía a partir de los instrumentos curriculares en todos los niveles de educación formal.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
3. Nueva identidad productiva para Chile	3.1. Desarrollo económico inclusivo	OG.6. Promover desde la energía el desarrollo económico y la productividad del país, con un enfoque descentralizado, sustentable y armónico con el entorno, que garantice la inclusividad y equidad de los beneficios económicos para toda la población.	OE6.1. Promover la inclusividad y la equidad en todos los ámbitos del desarrollo energético, aportando especialmente a disminuir las brechas para los grupos más postergados, como las mujeres y los pueblos indígenas. Específicamente para los pueblos indígenas, se promoverá su participación en los beneficios de los proyectos de energía relacionadas con sus tierras, territorios o recursos.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE6.2. Garantizar mercados energéticos que se hagan cargo de las necesidades de la transición energética, con modelos remunerativos que entreguen incentivos adecuados en materia de competencia, confiabilidad y flexibilidad, para dar las señales de inversión necesarias, se adapten frente a las dinámicas tecnológicas, procuren la costo-eficiencia, y eliminen cualquier barrera a la entrada de nuevos actores y emprendimientos.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE6.3. Aprovechar los recursos de Chile en materia energética relacionados a las energías renovables y al hidrógeno verde, instalando un ecosistema robusto y articulado de innovación que impulse la investigación aplicada, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			energético con directrices claras, consensuadas y con compromisos de largo plazo.	
			OE6.4 Abrir nuevos destinos de mercados internacionales –en la región Latinoamericana y el mundo—para exportar energéticos, tecnologías y servicios, y así aprovechar las ventajas comparativas en energía, donde Chile tenga posibilidades de convertirse en un actor relevante a nivel regional y global.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	3.2. Más capital humano	OG.7. Fortalecer la formación de capital humano en energía, adaptando la trayectoria educativa-laboral oportunamente a las nuevas tecnologías, los requerimientos de la industria y las necesidades del territorio y las personas que los habitan, para posibilitar un desarrollo sustentable y el aprovechamiento de las oportunidades de la energía para las personas. Se pondrá especial énfasis en fomentar la formación y capacitación de pueblos indígenas, mujeres y personas trabajadoras involucradas directa e indirectamente en el cierre de las unidades generadoras a carbón, sus familias y las personas de capacitación y formación de dichas comunas, proponiendo la focalización en programas de energía.	OE7.1. Potenciar el desarrollo de conocimiento y la formación de capital humano para posibilitar la transición energética	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	3.3. Sustentabilidad social y ambiental del desarrollo energético.	OG.8. Impulsar un desarrollo energético sustentable, participativo, con enfoque territorial, inclusivo e intercultural, que garantice transiciones energéticas justas, habilitando herramientas y medios que aseguren el resguardo del medio ambiente y la biodiversidad, los territorios, los trabajadores directos e indirectos afectados de toda	OE8.1. Promover que en las transiciones energéticas se aborden equitativamente la reducción de las cargas sociales y ambientales, y la distribución de los beneficios en los territorios, desarrollando criterios específicos para ello	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE8.2. Promover la consideración temprana del dinamismo de los territorios y la adopción del enfoque de	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y favorable con la dimensión de

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
		la cadena productiva, y el bienestar de las personas en el tiempo.	economía circular en todo el ciclo de vida de los proyectos y de la infraestructura energética	economía circular contenida en el presente objetivo específico. Durante la fase de construcción, el material proveniente de las excavaciones que cumpla con las condiciones técnicas requeridas será reutilizado en rellenos, nivelaciones y otras actividades desarrolladas dentro de las áreas de intervención. En las distintas fases del Proyecto se priorizará la reutilización, recuperación o valorización de materiales, equipos y residuos cuando sus características lo permitan y existan destinatarios autorizados. Los elementos que no puedan reutilizarse o valorizarse serán manejados y dispuestos conforme a la normativa vigente.
			OE8.3. Promover la sustentabilidad ambiental y social en la infraestructura energética generando y promoviendo estándares, instrumentos, buenas prácticas y principios orientadores, de manera de guiar la localización y minimizar los impactos ambientales y sociales de los proyectos energéticos resguardando los ecosistemas, de manera armónica con realidades territoriales y culturales	El Proyecto se relaciona indirectamente con este objetivo específico, dado que al momento de ser ingresado al SEIA para su evaluación ambiental, se asegura el cumplimiento de toda normativa en el resguardo de ecosistemas como también las realidades territoriales y culturales en la zona del Proyecto.
			OE8.4. Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en todo el ciclo de vida del desarrollo de proyectos energéticos, y la existencia de mecanismos de resolución de controversias, y la difusión de éstos, ya sea judiciales o no judiciales tanto públicos como privados,	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con la dimensión de información y participación contenida en este objetivo específico., en tanto considera mecanismos formales y permanentes de información, comunicación y diálogo con los

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			ambos con enfoque intercultural y de género, respetando y promoviendo los Derechos Humanos, con especial énfasis en los procesos de diálogo fuera de la esfera judicial	actores del área de influencia, tanto en el proceso de PCT (Participación Ciudadana Temprana) que desarrolló el titular, así como en el procedimiento de tramitación ambiental ante el SEIA. El proyecto al someterse al SEIA bajo la figura de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el Proyecto se enmarca en un procedimiento regulado que promueve la transparencia y contempla mecanismos de información hacia la comunidad, pudiendo el SEA decretar un proceso de Participación Ciudadana (PAC) conforme al artículo 94 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente. Adicionalmente, el Proyecto incorpora, como compromiso ambiental voluntario, mecanismos de comunicación con la comunidad durante las fases de construcción del proyecto.
			OE8.5. Asegurar la estructura normativa, incentivos y herramientas para el fortalecimiento de actores, organizaciones y comunidades en materia de energía, referido al conocimiento, habilidades e información sobre proyectos, impactos y beneficios asociados y participación de éstos, promoviendo condiciones de igualdad para un diálogo significativo, resolutivo, simétrico y oportuno en el desarrollo del sector energía, en armonía con un enfoque de género e intercultural, respetando y promoviendo los Derechos Humanos	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Tabla 3-3. Relación del Proyecto con la Actualización Política Energética Nacional 2050

PROPÓSITO	META	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	RELACIÓN CON EL PROYECTO
	3.4. Industria eficiente y sustentable	OG.9. Desarrollar la eficiencia energética y las energías renovables en forma integrada para los procesos productivos del país, que apoye su competitividad a la vez de minimizar su huella de carbono y su impacto al medio ambiente y los territorios.	OE9.1. Impulsar mejoras sustanciales en la eficiencia energética de los diferentes procesos industriales.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE9.2. Diversificar y facilitar la incorporación de tecnologías y energéticos sustentables y cero emisiones en industrias que requieren energía -en forma de electricidad, calor o frío- para sus procesos.	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con este objetivo específico, dado que el fortalecimiento de la infraestructura de transmisión constituye una condición habilitante para la futura incorporación al Sistema Eléctrico Nacional de energía proveniente de distintas fuentes de generación, incluidas aquellas de carácter renovable. El Proyecto no contempla actividades industriales ni suministra electricidad directamente a dichas instalaciones.
	3.5. Desarrollo local y descentralización	OG.10. Asegurar que el desarrollo energético favorezca el desarrollo local y respete el buen vivir de sus habitantes, con un enfoque de género e intercultural, de manera coherente con las estrategias nacional y regionales de desarrollo y políticas locales, promoviendo la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido, asociatividad y mejorar la calidad de vida de las comunidades	OE10.1 Promover la implementación de iniciativas y proyectos para generar valor compartido y asociatividad en los territorios donde se instalan proyectos energéticos.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE10.2 Promover la implementación de desarrollos energéticos y proyectos impulsados por pequeños productores y comunidades interesadas en aprovechar los recursos energéticos de su territorio	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
			OE10.3 Apoyar activamente la transición energética de los sistemas medianos y aislados hacia el uso de energías limpias, dada las particularidades y complejidades que enfrentan.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia en base a Política Energética de Chile al 2050.

Tabla 3-4. Relación del Proyecto con los Pilares de la Política Energética de Chile al 2050

PILAR	DIRECTRIZ-OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Sistema energético resiliente y eficiente	1.1 Suministro de energía confiable y de calidad - Asegurar un suministro de energía confiable y de calidad, al país y a cada una de las personas, considerando los desafíos actuales y futuros de la transición energética, para alcanzar un desarrollo económico sustentable del país y la satisfacción de las necesidades de las personas, de manera costo-eficiente.	1.1.1 Propender al desarrollo de sistemas energéticos robustos, considerando los atributos de confiabilidad (seguridad y suficiencia) y resiliencia, tal que se satisfaga la demanda actual y futura, asegurando además que el país cuente con los niveles de infraestructura de transmisión, flexibilidad y seguridad requeridos para integrar las energías renovables necesarias para la transición.	El Proyecto se relaciona directamente con este objetivo específico, dado que corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. La operación del Proyecto contribuye al desarrollo de un sistema de transmisión eléctrica robusto y confiable, fortaleciendo los atributos de seguridad y suficiencia de la red. Al ampliar la capacidad de transmisión, el Proyecto dota al sistema de la infraestructura necesaria para atender la demanda actual y futura y facilitar la integración segura de las energías renovables requeridas para la transición energética, cuya generación será desarrollada por terceros distintos del titular.
		1.1.2 Asegurar un suministro de energía de calidad, y propender a la equidad de ésta en todo el territorio. Esto incluye contar con la infraestructura energética necesaria que permita un acceso equitativo en todo el territorio, y asegurar un suministro de energía confiable y de calidad en zonas con características especiales y aisladas.	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con este objetivo específico. La operación del Proyecto contribuye al fortalecimiento de la infraestructura de transmisión eléctrica del Sistema Eléctrico Nacional, aumentando su capacidad, flexibilidad y confiabilidad. Si bien el Proyecto no asegura directamente el suministro eléctrico ni contempla obras de distribución en una zona determinada, el fortalecimiento del sistema de

PILAR	DIRECTRIZ-OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			transmisión favorece indirectamente la calidad y equidad del acceso a los servicios energéticos en el territorio.
		1.1.3 Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector energía al cambio climático y facilitar la integración de la adaptación al cambio climático en el desarrollo y gestión del sector energía, tomando en cuenta las realidades locales.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo; sin embargo, contribuye de manera indirecta a su cumplimiento. El Proyecto corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. El diseño de la línea incorpora criterios técnicos de resiliencia frente a las condiciones climáticas propias de la Región de Ñuble, tales como variaciones de temperatura, viento y precipitaciones, que pueden afectar la operación de la infraestructura eléctrica. La presente DIA incluye el análisis de escenarios de riesgo climático, en concordancia con el principio de integrar la adaptación al cambio climático en el desarrollo y gestión del sector energía establecido en este objetivo.
	1.2 Sistema eléctrico para el empoderamiento de las personas - Garantizar que todos los usuarios de energía eléctrica puedan tomar decisiones informadas sobre su relación con un sistema eléctrico flexible, sustentable y confiable con servicios asequibles.	1.2.1 Impulsar la generación en base a energías renovables utilizando medios energéticos distribuidos, por medio de la identificación y levantamiento de barreras para su desarrollo.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo específico, dado que corresponde a infraestructura de transmisión eléctrica de alta tensión y no a un proyecto de generación distribuida en base a energías renovables. No obstante, la ampliación de la capacidad de transmisión en la Región del Ñuble constituye una condición habilitante indirecta para el desarrollo futuro de medios energéticos distribuidos en la zona, al proveer la

PILAR	DIRECTRIZ-OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			infraestructura de red necesaria para su eventual conexión al Sistema Eléctrico Nacional.
		1.2.2 Generar condiciones habilitantes para que los usuarios del sistema eléctrico tomen decisiones informadas respecto a sus interacciones con el mercado eléctrico y puedan participar en el desarrollo del sector.	Considerando la tipología y el emplazamiento del Proyecto, no se evidencia una relación ni una contraposición con este objetivo específico.
		1.2.3 Alcanzar sistemas eléctricos accesibles, flexibles, sustentables y confiables que permitan generar mayores espacios de interacción entre todos los usuarios y éste.	El Proyecto se relaciona directamente con este objetivo específico. Corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. La construcción de la Nueva Subestación Seccionadora Las Delicias, la Nueva Subestación Coiquén y la Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias–Coiquén contribuye al desarrollo de un sistema eléctrico más flexible y confiable, aumentando la capacidad de interconexión y fortaleciendo la operación del Sistema Eléctrico Nacional.
		1.2.4 Disponer de servicios asequibles, comparables, trazables y compatibles con las necesidades sociales y ambientales del país, resguardando la seguridad de los usuarios.	Considerando la tipología y el emplazamiento del Proyecto, no se evidencia una relación ni una contraposición con este objetivo específico.
2. Una nueva forma de construir políticas públicas	2.1 Políticas públicas participativas - Garantizar procesos formales de participación que sean permanentes, amplios, informados, accesibles, pertinentes, oportunos, simétricos, transparentes y resolutivos, con enfoque de género e intercultural, y que velen por el respeto	2.1.1 Asegurar la participación significativa de los diferentes actores del ámbito público, empresas y sociedad civil en las diferentes etapas del ciclo de vida de las políticas, normas, leyes, programas y planes del sector energético.	El Proyecto no se relaciona directamente con este objetivo; sin perjuicio de lo anterior, se somete al SEIA por medio de una Declaración de Impacto Ambiental. Durante su tramitación, el expediente de evaluación ambiental y los antecedentes presentados por el titular serán públicos y podrán ser consultados y verificados a

PILAR	DIRECTRIZ-OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
	y la promoción de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.		través del sistema electrónico del SEIA. El procedimiento podrá contemplar una instancia de Participación Ciudadana si esta es solicitada y declarada procedente por el Servicio de Evaluación Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300 y en el artículo 94 del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.
		2.1.2 Garantizar la participación formal de los pueblos indígenas en políticas, planes y programas del sector de energía, de acuerdo al artículo 7.1 frase final del Convenio 169 ratificado por Chile.	No se evidencia una relación ni una contraposición con este objetivo específico.
	2.2 Inserción equilibrada en los territorios - Promover una inserción equilibrada del sector energía en los territorios, mediante el fortalecimiento del enfoque territorial en la planificación energética.	2.2.1 Asegurar el desarrollo de un sistema de transmisión sustentable, compatible con las directrices de planificación y ordenamiento territorial en la región, comunas o territorios respectivos.	El Proyecto forma parte del plan de expansión del sistema eléctrico elaborado por el Ministerio de Energía y constituye en sí mismo un componente del sistema de transmisión eléctrica. En particular, el Proyecto se somete al SEIA por medio de una DIA, proceso en el cual se evalúa, entre otros aspectos la relación del proyecto con el Plan Regulador Comunal (PRC) de Quirihue asegurando una inserción territorial sustentable.
		2.2.2 Promover y apoyar el desarrollo energético a nivel local (comunal y regional), involucrando de forma activa a las comunidades para aprovechar los beneficios de la energía en los territorios.	El Proyecto se relaciona de manera indirecta y positiva con este objetivo específico. La construcción de infraestructura de transmisión eléctrica en la comuna de Quirihue genera condiciones favorables para el desarrollo energético local, al mejorar la capacidad y confiabilidad del suministro eléctrico. Esto contribuye a que la comunidad local pueda aprovechar los beneficios de un servicio

PILAR	DIRECTRIZ-OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
			energético de mayor calidad, en concordancia con el principio de desarrollo energético comunal y regional que establece este objetivo.
		2.2.3 Coordinar y articular los distintos instrumentos de planificación, desarrollo y ordenamiento territorial de energía con otros sectores, en las distintas escalas y con los distintos actores.	Considerando la tipología del proyecto no se evidencia una relación ni una contraposición con este objetivo específico.
	2.3 información para la transición energética - Garantizar el acceso a la información del ámbito energético a las personas, e instituciones públicas y privadas de manera confiable y trazable.	2.3.1 La regulación deberá asegurar que la gestión de la información sea un pilar en el rol de cada institución pública del sector energía, facilitar la coordinación interinstitucional bajo un enfoque de eficiencia.	Considerando la tipología y el emplazamiento del Proyecto, no se evidencia una relación ni una contraposición con este objetivo específico.
		2.3.2 Los datos e información generada, adquirida y administrada por el Estado y actores del sector de energía deberán ser accesibles a usuarios en forma oportuna, clara, sencilla e inclusiva.	El Proyecto no tiene relación ni se contrapone al cumplimiento del presente objetivo específico.
	2.4 Coordinación, gobernanza y diálogo - Generar mecanismos de coordinación permanente entre instituciones públicas y otras organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, academia y el sector privado.	2.4.1 Fortalecer la institucionalidad y gobernanza del sector energético para implementar la Política Energética Nacional y realizar el monitoreo y seguimiento de sus compromisos.	El Proyecto no tiene relación ni se contrapone al cumplimiento del presente objetivo específico
		2.4.2 Propiciar un diálogo permanente, con miras a la interculturalidad, para reflexionar sobre los avances en el desarrollo de la política energética, las dificultades no previstas y las acciones para su implementación.	El Proyecto no tiene relación ni se contrapone al cumplimiento del presente objetivo específico

Fuente: Elaboración propia en base a Política Energética de Chile al 2050.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 3.3, el Proyecto presenta una relación directa y positiva con el siguiente objetivo específico de la Actualización de la Política Energética Nacional al 2050:

- **OE1.3:** Maximizar la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética.

Esta relación se fundamenta en que el Proyecto aumentará la capacidad de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional y constituye una infraestructura habilitante para la futura integración de energía proveniente de distintas fuentes de generación, incluidas aquellas de carácter renovable, cuyo desarrollo corresponde a terceros distintos del titular.

El Proyecto presenta una relación indirecta y positiva con los siguientes objetivos específicos:

- **OE1.1:** Liderar la contribución a la carbono neutralidad desde el sector energía.
- **OE2.1:** Garantizar el acceso físico seguro y de calidad a los servicios energéticos requeridos por los hogares.
- **OE5.2:** Asegurar que las comunidades locales cuenten con información oportuna y transparente sobre energía.
- **OE8.2:** Promover la consideración temprana del dinamismo de los territorios y la adopción del enfoque de economía circular.
- **OE8.3:** Promover la sustentabilidad ambiental y social de la infraestructura energética.
- **OE8.4:** Asegurar la participación significativa de los distintos actores durante el desarrollo de proyectos energéticos.
- **OE9.2:** Diversificar y facilitar la incorporación de tecnologías y energéticos sustentables y cero emisiones en los procesos industriales.

Estas relaciones son indirectas porque el Proyecto corresponde a infraestructura de transmisión eléctrica y no contempla obras de generación, distribución, suministro directo a usuarios finales, educación energética ni ejecución de actividades industriales. No obstante, el fortalecimiento del sistema de transmisión, su evaluación ambiental, las acciones de participación e información y las medidas de manejo de materiales y residuos contribuyen a las dimensiones abordadas por dichos objetivos.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 3.4, el Proyecto presenta una relación directa y positiva con los siguientes objetivos específicos de la Política Energética de Chile al 2050:

- **Objetivo 1.1.1:** Propender al desarrollo de sistemas energéticos robustos, confiables y resilientes.
- **Objetivo 1.2.3:** Alcanzar sistemas eléctricos accesibles, flexibles, sustentables y confiables.
- **Objetivo 2.2.1:** Asegurar el desarrollo de un sistema de transmisión sustentable y compatible con las directrices de planificación y ordenamiento territorial.

Esta relación se fundamenta en que el Proyecto corresponde a una obra de infraestructura de transmisión eléctrica zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021. Su ejecución permitirá aumentar la capacidad y flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional y contribuir a una operación segura y confiable.

El Proyecto presenta una relación indirecta y positiva con los siguientes objetivos específicos:

- **Objetivo 1.1.2:** Asegurar un suministro de energía de calidad y propender a su equidad en el territorio.
- **Objetivo 1.1.3:** Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector energía frente al cambio climático.
- **Objetivo 1.2.1:** Impulsar la generación basada en energías renovables mediante medios energéticos distribuidos.
- **Objetivo 2.2.2:** Promover y apoyar el desarrollo energético en los ámbitos comunal y regional.

La relación con estos objetivos es indirecta, dado que el Proyecto corresponde exclusivamente a infraestructura de transmisión y no contempla obras de generación ni distribución eléctrica. Sin embargo, el fortalecimiento de la red genera condiciones habilitantes para mejorar el funcionamiento del sistema, favorecer la futura incorporación de distintas fuentes de generación y apoyar el desarrollo energético del territorio.

3.1.3 Plan Regulador Comunal (PRC) de Quirihue

El Plan Regulador Comunal (PRC) vigente de Quirihue fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°616/2005 y publicado en el Diario Oficial en 2007, fecha a partir de la cual entró en vigencia. Este instrumento establece el límite urbano y regula la zonificación y los usos de suelo correspondientes al área urbana de Quirihue, según se presenta en la Figura 3-1.

De acuerdo con la localización presentada en la Figura 3-2 la totalidad de las partes y obras del Proyecto se emplaza fuera del límite urbano definido por el PRC de Quirihue. En consecuencia, sus disposiciones no resultan aplicables territorialmente al Proyecto y no se identifica una relación con este instrumento de planificación territorial.

Figura 3-1: Plan Regulador Comunal de la Comuna de Quirihue[2]

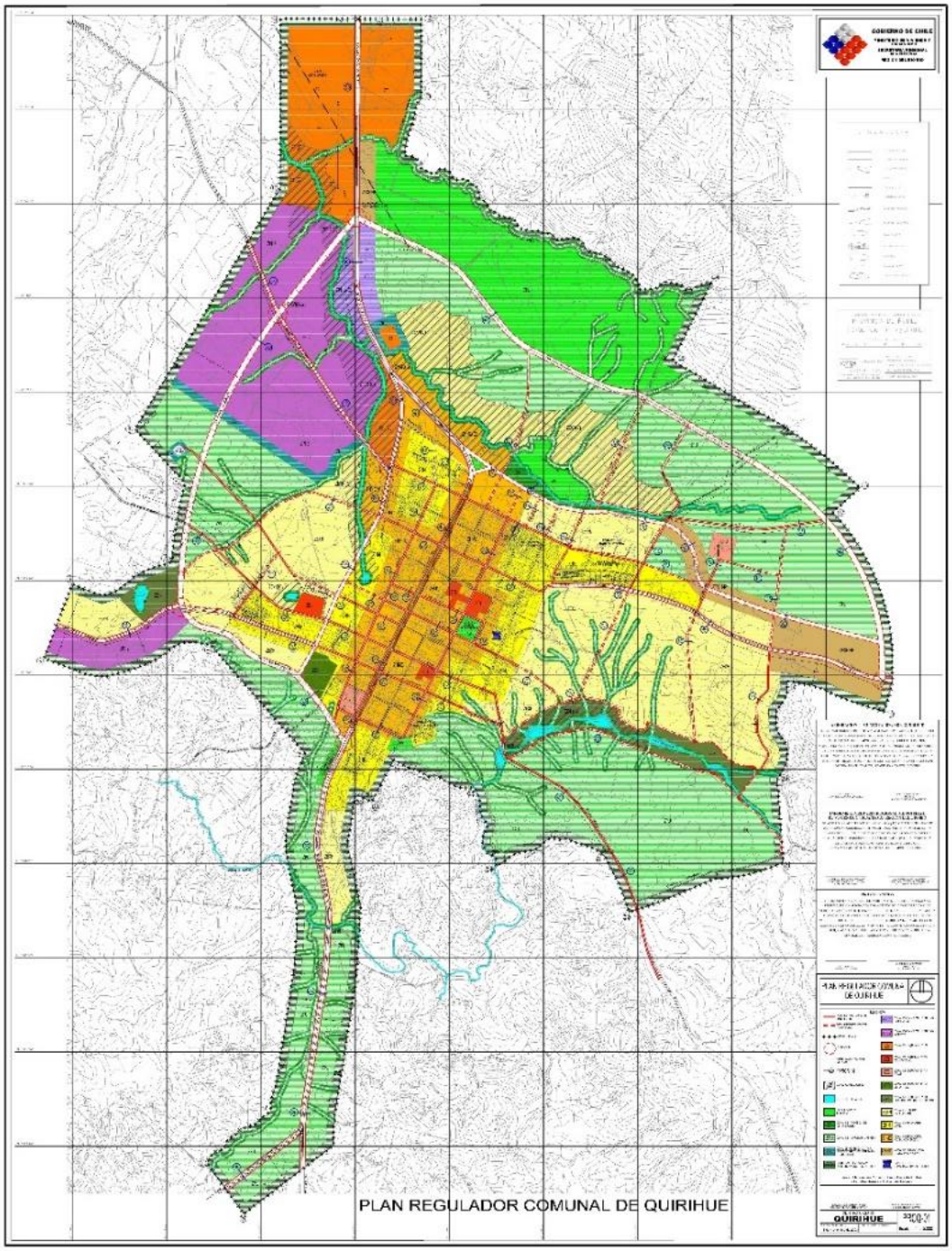

Fuente: Ilustre Municipalidad de Quirihue.

[2] https://www.muniquirihue.cl/trans_activa/actos_reso_sobre_terceros/plan_regulador/plan_regulador.html

Figura 3-2. Localización del Proyecto con respecto al límite urbano comunal del PRC de Quirihue

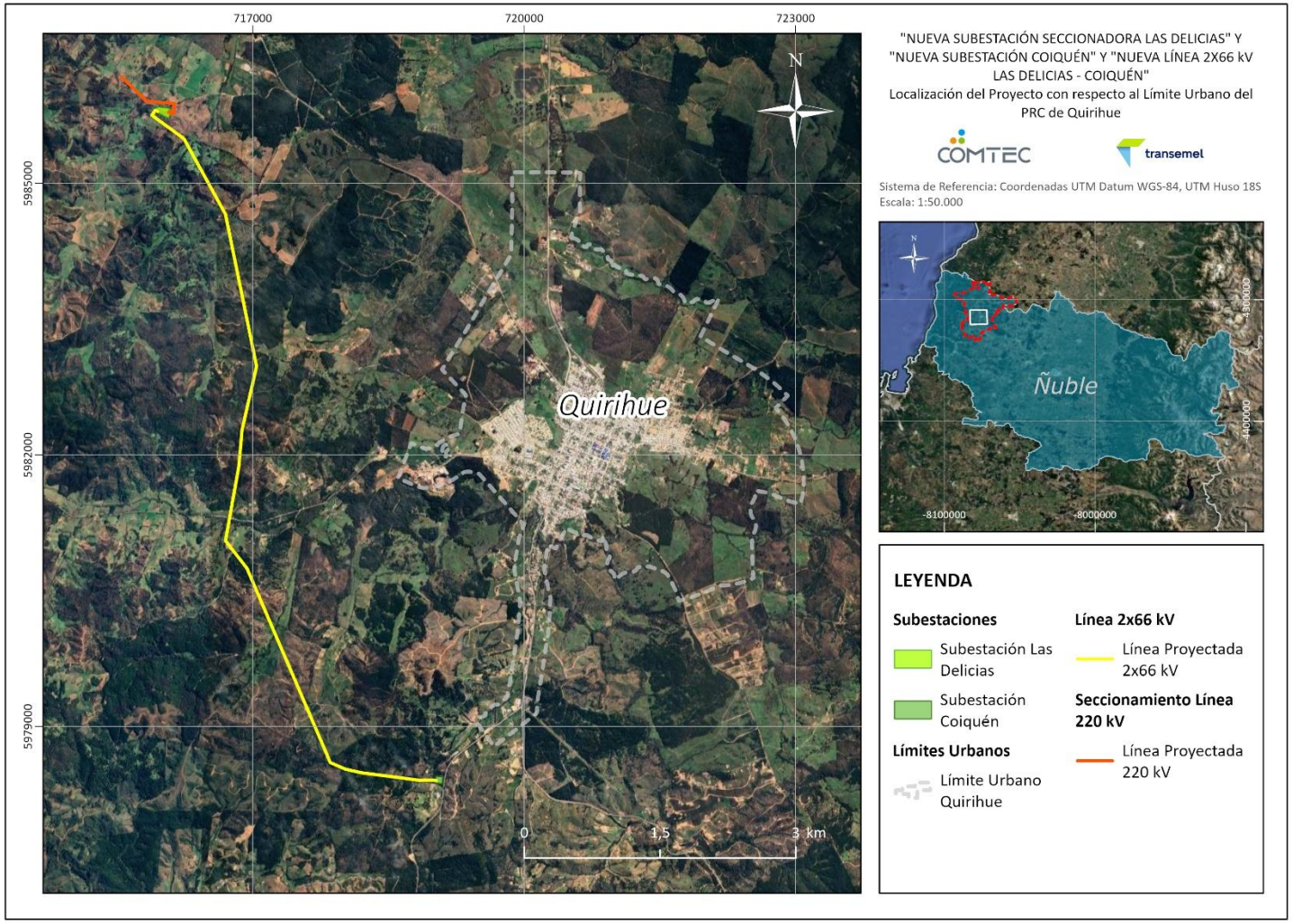

Fuente: Elaboración propia.

Sin perjuicio de lo anterior, el PRC de Quirihue se encuentra en proceso de actualización. Su procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) se inició mediante el Decreto Alcaldicio N°1.559, de fecha 26 de octubre de 2020, publicado en el Diario Oficial el 5 de enero de 2021, y finalizó mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°2.200, de fecha 16 de junio de 2025, dictado por la I. Municipalidad de Quirihue[3].

Este último acto administrativo pone término al procedimiento de EAE aplicado a la actualización del PRC de Quirihue. Dicho término corresponde al cierre de su evaluación ambiental estratégica y no implica, por sí mismo, la aprobación definitiva ni la entrada en vigencia de la actualización del instrumento. Por consiguiente, a la fecha de corte del presente análisis, continúa vigente el PRC publicado en el Diario Oficial en 2007.

En la Tabla 3-5 se presentan los objetivos estratégicos y específicos contenidos en el anteproyecto de actualización del PRC de Quirihue sometido a EAE y su relación con el Proyecto. Este análisis se incorpora con carácter informativo, debido a que la actualización aún no constituye un instrumento de planificación territorial vigente.

Tabla 3-5. Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Regulador Comunal de Quirihue y su relación con el proyecto.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1.- Fortalecer y consolidar un sistema vial que integre los sectores urbanos de Quirihue y su relación funcional con el contexto regional e interregional	1.1.- Fortalecer la integración urbana de la ciudad de Quirihue	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	1.2.- Contribuir en la configuración de una red vial que consolide e integre a Quirihue con el entorno regional e interregional	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
2.- Fomentar el emplazamiento de usos de suelo urbano mixtos, promoviendo la armonía y compatibilidad entre las distintas actividades urbanas.	2.1.- Integrar las actividades no residenciales de manera armónica con los usos de suelo habitacionales.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	2.2.- Propiciar la localización de actividades, equipamiento y servicios que fortalezcan el rol de Quirihue como capital provincial y centralidad en el valle de Itata.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	2.3.- Aportar en la integración a la ciudad de zonas urbanas de Quirihue, surgidas a partir de loteos irregulares.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

[3] https://eae.mma.gob.cl/file/402

Tabla 3-5. Objetivos Estratégicos y Específicos del Plan Regulador Comunal de Quirihue y su relación con el proyecto.

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
3.- Consolidar el área urbana ya provista de equipamientos y servicios	3.1.- Optimizar el uso del suelo urbanizado a través de su densificación.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	3.2.- Guiar el desarrollo urbano, primordialmente en sectores con factibilidad de servicios sanitarios.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
4.- Propiciar el acceso de la población urbana a servicios y equipamiento.	4.1.- Propender a la localización equitativa y adecuada de equipamiento en la zona urbana.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	4.2.- Facilitar la conectividad interna de Quirihue urbano, en sus diferentes modos de desplazamiento (automóvil, bicicleta, tracción animal)	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
5.- Contribuir a la puesta en valor de la identidad local, protegiendo el patrimonio cultural material y promoviendo un desarrollo urbano, acorde a la imagen urbana tradicional de Quirihue.	5.1.- Promover la protección de inmuebles que representan parte sustancial del patrimonio cultural material de Quirihue	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	5.2.- Contribuir normativamente a la mantención de sectores de la ciudad que den cuenta de la imagen urbana tradicional de Quirihue.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	5.3.- Conservar y reproducir en los nuevos desarrollos urbanos, vías arboladas y áreas verdes que den continuidad a la red hídrica y humedales de la zona urbana de Quirihue.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
6.- Contribuir en la protección de elementos de valor natural del área urbana de Quirihue.	6.1.- Proteger la red hídrica y humedales como parte de los valores ambientales de la zona urbana de Quirihue.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.
	6.2.- Integrar la red hídrica y humedales como valores paisajísticos y servicios ecosistémicos que proveen en el área urbana de Quirihue.	El Proyecto no se relaciona con el presente objetivo estratégico, así como tampoco se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

Fuente: Elaboración propia en base a Plan Regulador Comunal de Quirihue.

De acuerdo con lo expuesto en la Tabla 3.5, ninguno de los objetivos estratégicos y específicos presentados posee una relación directa o se contrapone con el Proyecto.

4. CONCLUSIONES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente capítulo analizó la relación del Proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Las Delicias y Nueva Subestación Coiquén y Nueva Línea 2x66 kV Las Delicias – Coiquén" con las políticas y planes evaluados estratégicamente que resultan aplicables según su tipología y emplazamiento.

Respecto de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, el Proyecto presenta una relación directa y positiva con las directrices 4.1.d y 5.1.b, referidas al despliegue de infraestructura energética estratégica y de transmisión. Esta relación se sustenta en que el Proyecto corresponde a una obra de transmisión zonal contemplada en el Decreto Exento N°257/2022 del Ministerio de Energía, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión correspondiente al año 2021.

El Proyecto presenta una relación indirecta y positiva con la Directriz 4.1.b, relativa a la provisión de servicios básicos. Esta relación es indirecta debido a que el Proyecto fortalece la capacidad y flexibilidad del Sistema Eléctrico Nacional, pero no contempla obras de distribución ni suministra electricidad directamente a los usuarios finales.

En relación con la Actualización de la Política Energética Nacional al 2050, el Proyecto presenta una relación directa y positiva con el OE1.3, relativo a la penetración de energías renovables y cero emisiones en la matriz energética. La infraestructura proyectada constituye una condición habilitante para la futura integración al Sistema Eléctrico Nacional de energía proveniente de distintas fuentes de generación, incluidas aquellas de carácter renovable, cuyo desarrollo corresponde a terceros distintos del titular.

El Proyecto presenta una relación indirecta y positiva con los objetivos OE1.1, OE2.1, OE5.2, OE8.2, OE8.3, OE8.4 y OE9.2. Estas relaciones se vinculan con el fortalecimiento del sistema de transmisión; la habilitación de condiciones para la incorporación de distintas fuentes de generación; el desarrollo de acciones de información y participación; la evaluación ambiental del Proyecto; y la reutilización, recuperación o valorización de materiales, equipos y residuos cuando corresponda.

En cuanto a los Pilares de la Política Energética de Chile al 2050, el Proyecto presenta una relación directa y positiva con los objetivos 1.1.1, 1.2.3 y 2.2.1, referidos al desarrollo de sistemas energéticos confiables y resilientes, al fortalecimiento de sistemas eléctricos flexibles y sustentables y al desarrollo de infraestructura de transmisión compatible con la planificación y el ordenamiento territorial.

El Proyecto presenta una relación indirecta y positiva con los objetivos 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2.2.2. Esta clasificación reconoce que el Proyecto corresponde exclusivamente a infraestructura de transmisión eléctrica y no contempla obras de generación o distribución. Sin perjuicio de ello, el fortalecimiento de la red genera condiciones habilitantes para el funcionamiento del sistema, la futura incorporación de distintas fuentes de generación y el desarrollo energético del territorio.

Respecto del Plan Regulador Comunal de Quirihue vigente, se verificó que la totalidad de las partes y obras del Proyecto se emplaza fuera del límite urbano regulado por dicho instrumento. En consecuencia, sus disposiciones no resultan aplicables territorialmente al Proyecto y no se identifican incompatibilidades ni restricciones urbanísticas derivadas del PRC.

La actualización del PRC de Quirihue fue analizada con carácter informativo, debido a que el término de su procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica no implica su aprobación definitiva ni su entrada en vigencia. Los objetivos estratégicos y específicos de su anteproyecto se circunscriben al área urbana de Quirihue, por lo que no presentan relación con el Proyecto ni se ven obstaculizados por su ejecución.

Respecto de los demás objetivos y lineamientos de los instrumentos analizados, no se identificó una relación directa o indirecta con el Proyecto, atendidas su tipología y localización. Sin embargo, el Proyecto no se contrapone ni obstaculiza su cumplimiento.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que el Proyecto no contraviene las políticas y planes evaluados estratégicamente considerados en este capítulo. Las relaciones identificadas se concentran en los lineamientos asociados al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura de transmisión eléctrica, mientras que las contribuciones relacionadas con generación, distribución, acceso de usuarios finales y desarrollo energético local son de carácter indirecto.

5. BIBLIOGRAFÍA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2021). Política Nacional de Ordenamiento Territorial (D.S. N°469). Diario Oficial de la República de Chile, 5 de julio de 2021. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162254

Ministerio de Energía de Chile. (2022). Política Energética Nacional, actualización 2022. https://www.energia.gob.cl/sites/default/files/documentos/pen_2050_-_actualizado_marzo_2022_0.pdf

Municipalidad de Quirihue. (s.f.). *Memoria explicativa: Anteproyecto PRC Quirihue*. Secretaría Comunal de Planificación, Ilustre Municipalidad de Quirihue. https://eae.mma.gob.cl/storage/documents/04_Anteproyecto_Memoria_Explicativa_PRC_Quirihue.pdf.pdf